

## REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO

Envigado, tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Auto interlocutorio	1244
Radicado	05266-31-03-001-2025-00399-00
Procedimiento	Tutela primera instancia
Accionante (s)	Jhonathan Stiven Salgado Duque
Accionado (s) y	Universidad Libre de Colombia
Vinculado (s)	Comisión Nacional del Servicio Civil
Asunto	Admite tutela

Examinada la anterior solicitud, por encontrarse acorde con los preceptos del artículo 86 de la Constitución Política, de los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, el Juzgado,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** Darle trámite a la acción de tutela presentada por el señor Jhonathan Stiven Salgado Duque contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre de Colombia.

**SEGUNDO:** Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil que, dentro del término de dos (2) días, realice las actividades administrativas necesarias para notificar este auto a las personas que se hubieren inscrito en la convocatoria para el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, OPEC N° 207602, en la Alcaldía de Envigado. Igualmente, en el mismo tiempo: a) publicará un aviso en su página web para informar sobre esta providencia. En ambas se tendrá acceso a copia del escrito de demanda y sus anexos.

**TERCERO:** Enterar del presente auto a las entidades accionadas, enviándoles copia de la acción y de sus anexos, para que ejerzan el derecho de contradicción dentro del término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente a la notificación -art. 16 D. 2591 de 1991-, so pena de darse aplicación a lo establecido en el artículo 20 ibídem.



**CUARTO:** Solicitar que la respuesta a la presente acción constitucional sea enviada directamente al correo electrónico de este Despacho j01cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de darle la prioridad que ésta amerita.

Peaus medous 3

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
Juez

(80)